

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0822-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en materia de impuestos a la importación de carne bovina.
2.- Tema de la Iniciativa.	Hacienda.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Suscrita por diversos integrantes de los Grupos Parlamentarios PVEM, Morena, PAN y MC
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN y MC
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de octubre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Economía Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Establecer un impuesto por importación de 20% a la carne de animal de la especie bovina fresca o congelada, eliminándose su exención arancelaria.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones VII y XXIX, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso del artículo 1º Capítulo 02, de la Ley que nos ocupa.

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Artículo 1o. ... TARIFA Sección I ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL Notas ...	DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 10., SECCIÓN I, CAPÍTULO 02 DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN, EN MATERIA DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE CARNE BOVINA ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican las cuotas correspondientes a diversas fracciones arancelarias de la tarifa contenida en el artículo 1o., Sección I, Capítulo 02 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para quedar como sigue: Artículo 1o. Se establecen las cuotas que, atendiendo a la clasificación de la mercancía, servirán para determinar los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, de conformidad con la siguiente: Tarifa Sección I Animales Vivos y Productos del Reino Animal



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

...

...

Capítulo 01 ANIMALES VIVOS

Nota ...

1. ...

a). al c). ...

Capítulo 02 Carnes y *Despojos* comestibles

Nota ...

1. ...

a). al d). ...

Capítulo 02
Carne y **d**espojos comestibles



CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
				IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
02.01		Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.			
0201.10	-	En canales o medias canales.			
0201.10.01		En canales o medias canales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 20)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 06-01-2023 (se mantiene Imp. Ex.)</i>	Kg	Ex.	Ex.
0201.20	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.			
0201.20.91		Los demás cortes (trozos) sin deshuesar. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 20)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 06-01-2023 (se mantiene Imp. Ex.)</i>	Kg	Ex.	Ex.
0201.30	-	Deshuesada.			
0201.30.01		Deshuesada. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 20)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 06-01-2023 (se mantiene Imp. Ex.)</i>	Kg	Ex.	Ex.
02.02		Carne de animales de la especie bovina, congelada.			
0202.10	-	En canales o medias canales.			
0202.10.01		En canales o medias canales. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 06-01-2023 (se mantiene Imp. Ex.)</i>	Kg	Ex.	Ex.
0202.20	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.			
0202.20.91		Los demás cortes (trozos) sin deshuesar. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 06-01-2023 (se mantiene Imp. Ex.)</i>	Kg	Ex.	Ex.
0202.30	-	Deshuesada.			
0202.30.01		Deshuesada. <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 18-11-2022 (antes Imp. 25)</i> <i>Arancel modificado con vigencia temporal DOF 06-01-2023 (se mantiene Imp. Ex.)</i>	Kg	Ex.	Ex.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)	
			IMPUESTO DE IMP.	IMPUESTO DE EXP.
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.			
0201.10	En canales o medias canales.			
0201.10.01	En canales o medias canales.	Kg	20	Ex.
0201.20	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.			
0201.20.91	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0201.30	Deshuesada.			
0201.30.01	Deshuesada.	Kg	20	Ex.
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada.			
0202.10	En canales o medias canales.			
0202.10.01	En canales o medias canales.	Kg	20	Ex.
0202.20	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.			
0202.20.91	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	Kg	20	Ex.
0202.30	Deshuesada.			
0202.30.01	Deshuesada.	Kg	20	Ex.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días naturales posteriores al de su publicación en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2026. El Ejecutivo federal, durante la vigencia del presente decreto, podrá llevar a cabo las modificaciones que considere necesarias a las fracciones arancelarias de la tarifa materia del presente decreto, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 40. de la Ley de Comercio Exterior.

SEGUNDO. Las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y sus modificaciones, no previstas en el presente decreto, seguirán vigentes en los términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente decreto.

Luis Santos Galindo.